

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE PASTORES, SACATEPEQUEZ
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010.

Señor
Miguel Antonio López Barahona
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PASTORES, SACATEPEQUEZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE PASTORES, SACATEPEQUEZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Modificaciones presupuestarias sin autorización
- 2 Incumplimiento en el registro mensual del avance físico y financiero de los proyectos
- 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Pastores, Sacatepequez, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01-01-2009 al 31-12-2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Modificaciones presupuestarias sin autorización

Condición

En el proceso de revisión de ejecución presupuestaria, se estableció diferencias operadas en las modificaciones, en relación a lo aprobado por el Concejo Municipal, integrados por valores en las diferentes actividades y cuentas de ingresos y egresos; según Nos. de Transferencias: 600629 por Q.1,000.00; 600673 por Q. 2,000.00; 600761 por Q.1,000.00; 600762 por Q.5,000.00; 600763 por Q.200.00; 600764 por Q.10,000.00; 600765 por Q.12,000.00; 600766 por Q.11,000.00; 600767 por Q.10,000.00; 600768 por Q.4,000.00; 600769 por Q.5,000.00; 600770 por Q.10,000.00; y Ampliaciones Presupuestarias según números de expedientes 600649 por Q.636,517.7; 600887 por Q.166,150.00.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133, La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal; y, el artículo 98, inciso c), señala que es competencia y función de la AFIM, el registrar las diversas etapas de la ejecución presupuestario del ingreso y gasto. Así mismo, El Manual de Administración Financiera -MAFIM-, segunda versión, módulo 4.5.3, párrafos 5 y 6: El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal. El proceso de modificaciones presupuestarias en la Municipalidad y sus Empresas, está sujeto únicamente a la aprobación del Concejo Municipal.

Causa

Incumplimiento por parte del personal operativo, en el registro de ampliaciones y transferencias, conforme lo aprobado por el Concejo Municipal.

Efecto

Que se ejecuten gastos superiores en los programas, de acuerdo a los legalmente aprobados por las Autoridades municipales o bien, se dejen de ejecutar obras por insuficiencia presupuestaria.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones, en forma escrita, al Director de AFIM, para que periódicamente verifique que la ejecución de las transferencias presupuestarias, estén de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

La oficina responsable inició con la investigación para verificar lo señalado, y pudo establecer lo siguiente:

La ampliación presupuestaria 600649 por Q 636,517.73, fue localizada su documento de respaldo, siendo el acta aprobada por el Concejo Municipal No. 10, se adjunta fotocopia como evidencia para solicitar su descargo y desvanecimiento respectivo.

La transferencia presupuestaria 600673 reportada en el hallazgo por Q 200.00, pero su valor real es de Q 700.00 y su acta de respaldo con aprobación del Concejo Municipal es el No. 13, se adjunta fotocopia como evidencia para el respectivo descargo.

La transferencia presupuestaria 600629 por Q 1,000.00 y la ampliación 600887 por Q 166,150.00, por error involuntario con la respectiva solicitud realizada a la Secretaría Municipal, se asumió su aprobación y efectivamente fueron operadas en el sistema, pero por error digital no fueron incorporadas en el acta respectiva.

De las demás transferencias la AFIM asume la responsabilidad de no haberlas tramitado oportunamente, pero que las altas autoridades municipales están concientes de que dichos movimientos presupuestarios fueron necesarios para que la municipalidad siguiera operando y atendiendo los servicios a los vecinos, por lo que se corregirá este lapsus, con la anuencia de las autoridades municipales con otro sí en las respectivas actas.

Así mismo la AFIM tomó nota, y se cumplirá estrictamente al pie de la letra la recomendación en la presente auditoría.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que se ratifica el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Tesorero Municipal por la cantidad de Q.4000.00.



Hallazgo No.2

Incumplimiento en el registro mensual del avance físico y financiero de los proyectos

Condición

Se determinó que la Municipalidad , no registró la información mensualmente en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), de los Proyectos siguientes: Mejoramiento de Calle, Sector Primero de Mayo, Cabecera Municipal, Pastores Sac., Contrato No 04-2009 de fecha 08/06/2009 por Q483,020.22; Mejoramiento de Calles Cantón Buena Vista Fase I, Aldea San Luís Las Carretas, Pastores según Contrato No. 02-2009 de fecha 20/03/2009 por Q334,472.00; Construcción Tanque de distribución para el Mejoramiento del Agua Potable, Cabecera Municipal, Contrato No. 08-2008 de fecha 05/12/2008 por Q899,300.00; Circulación del Cementerio Municipal, Contrato No. 06-2008 de fecha 30/09/2008 por Q723,474.80; Pavimentación Escuela de Varones, Cantón La Vega Contrato No. 05-2008 de fecha 30/09/2008 por Q905,233.35, éstos montos de los contratos incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Suma Total con Impuesto Al Valor Agregado Q2,862,480.15.

Criterio

El Decreto No. 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2009, **Artículo 58**. Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de calidad del gasto y rendición de cuentas . La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico que las instituciones responsables de los proyectos trasladen oportunamente.

Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Los Fondos Sociales y entidades descentralizadas que realicen transferencias dentro de la Modalidad Múltiple de Gestión Financiera, y las entidades de la administración central y entidades



descentralizadas que bajo su responsabilidad ejecutan programas y proyectos con Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas o cualquier Organismo Regional o Internacional mediante convenios, deberán presentar a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, informes cuatrimestrales de ejecución física y financiera, de calidad del gasto y de rendición de cuentas que incluyan, por lo menos, actividades, indicadores de seguimiento y efecto, metas, resultados y responsables.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal al no mantener actualizados los registros de parte del encargado del control de las obras.

Efecto

Falta de información confiable en el manejo de los fondos relacionados con las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación para que registre toda la información relacionada con las obras municipales.

Comentario de los Responsables

El Coordinador nombrado para desempeñar las funciones en la Oficina Municipal de Planificación, fue capacitado para atender de la mejor manera posible las funciones de dicha oficina, asimismo le fue asignado su clave y número de usuario para realizar los registros en la dirección Web del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Por lo anteriormente expuesto, es notorio que muchos de los proyectos sí fueron registrados en dicho sistema, se aclara que la señal de Internet en nuestro municipio es muy deficiente e irregular, situación que no permitió en cuanto a la continuidad de los registros, lo que dio lugar a la omisión de algunos registros. No obstante la administración municipal a finales del año 2009, tomó acciones serias y sustituyó al Coordinador anterior, por lo que la Coordinadora actual tiene las instrucciones de cumplir a cabalidad con todos los registros que deben realizarse con respecto a los proyectos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo pues los comentarios de administración no se consideran suficientes para desvanecerlo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Al practicar selectivamente el análisis de expedientes de obras realizadas durante el periodo auditado se pudo verificar el incumplimiento en cuanto al plazo de ingreso al portal denominado Guatecompras de recepción de plicas, adjudicación, publicación del contrato y aprobación de la adjudicación de los siguientes proyectos: Mejoramiento de Calle Fase I, Sector II, Cerro Niño, Pastores, Contrato No. 03-2009 de fecha 28/05/2009 por Q537,138.96; Mejoramiento de Calle, Sector Primero de Mayo, Cabecera Municipal Contrato No. 04-2009 de fecha 08/06/2009 por Q483,020.22, todos incluyen IVA. Lo que hace un total con Impuesto Al Valor Agregado Q1,020,159.18.

Criterio

Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 36: Aprobación de la Adjudicación. Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta , esta cursará el expediente a la autoridad superior, la que aprobará o improbará lo actuado y en este último caso, con exposición razonada, ordenará su revisión con base en las observaciones que formule. Si se ordenare la revisión, dentro del plazo de dos (2) días el expediente volverá a la Junta , la que revisará la evaluación y hará la adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente.....

Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, Artículo 10. Recepción y apertura de plicas: Segundo párrafo: Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del estado, denominado Guatecompras, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Artículo 12. Bis "Aprobación de la Adjudicación : Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley , deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras.



Causa

Incumplimiento de la normativa legal en cuanto a la obligación de publicar en el Sistema Guatecompras, en los plazos establecidos.

Efecto

Incide en que los diferentes interesados en los eventos de cotizaciones no se enteren de inmediato de los resultados de la adjudicación de las negociaciones realizadas y que no puedan presentar su inconformidad en el tiempo necesario.

Recomendación

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, designar a la persona responsable de realizar las publicaciones en el Sistema Guatecompras, con la finalidad de que se cumpla con el plazo establecido en la ley.

Comentario de los Responsables

Al hacer la evaluación de los plazos de las publicaciones en Guatecompras, se pudo establecer que en algunos casos no se publicó en la fecha establecida, más si; se cumplió en tiempo, es decir en la fechas oportunas las respectivas actas, y las publicaciones en Guatecompras fueron efectuadas días posteriores, debido a las irregularidades en el sistema que se comentaron anteriormente. Por lo que se apela a la comprensión y consideración de criterio de la auditora actuante, no obstante la administración se compromete a gestionar para mejorar el servicio y el ancho de banda del sistema de Internet en la municipalidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de administración ratifica el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto del Congreso de la República No.57 -92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para la Encargada de la Oficina Municipal de Planificación, por un valor de Q18,217.13 .



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	MARCO TULIO VASQUEZ PATZAN	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	MELITO BARRIOS OBANDO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	CESAR VALLE ALVAREZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	PEDRO CATAVI VALLE	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
7	NARCISO PEREZ VASQUEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
8	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	HUMBERTO GONZALEZ XICON	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	15/01/2012
10	JULIA ELISA MENCHU ALVAREZ	SECRETARIA	01/04/2008	15/01/2012
11	LUIS GONZALO LOPEZ POPOL	AUDITOR INTERNO	01/01/2009	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE PASTORES, SACATEPEQUEZ EJERCICIO FISCAL 2009

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	731,250.00	0.00	731,250.00	279,633.13	451,616.87
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,652,700.00	2,190,391.89	4,843,091.89	3,126,481.98	1,716,609.91
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	321,500.00	0.00	321,500.00	80,597.90	240,902.10
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	777,500.00	0.00	777,500.00	772,132.98	5,367.02
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	105,000.00	0.00	105,000.00	15,545.32	89,454.68
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,289,500.00	366,934.63	2,656,434.63	1,790,231.33	866,203.30
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,210,500.00	1,779,431.57	12,989,931.57	9,033,969.40	3,955,962.17
18.00.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	636,517.73	636,517.73	0.00	636,517.73
	ALZAS					565,185.71
TOTAL		18,088,050.00	4,973,275.82	23,061,325.82	15,098,592.04	8,527,919.49



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE PASTORES, SACATEPEQUEZ
EJERCICIO FISCAL 2009

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0 Servicios Personales	4,183,378.00	2,979,773.66	7,163,151.66	5,546,658.52	75%
100 Servicios No Personales	3,033,020.00	2,801,654.87	5,834,674.87	4,098,756.56	85%
200 Materiales y Suministros	846,719.00	1,020,640.44	1,867,359.44	1,387,642.94	69%
300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	9,635,933.00	(1,813,793.15)	7,822,139.85	4,465,288.05	76%
400 Transferencias Corrientes	289,000.00	(15,000.00)	274,000.00	77,974.93	96%
500 Transferencia de Capital	-	-	-	-	0%
700 Serv. De la deuda pública y amortizaciones	100,000.00	-	100,000.00	-	93%
900 Asignaciones Globales	-	-	-	-	0%
TOTALES	18,088,050.00	4,973,275.82	23,061,325.82	15,576,321.00	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE PASTORES, SACATEPEQUEZ DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE 2009

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

NO. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	36,296.19
201	CUOTAS I.G.S.S.	23,741.90
202	PRIMA DE FIANZA	590.78
205	ISR SOBRE DIETAS	5,700.00
21-0101-0001-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ / FUNCIONAMIENTO	9,034.06
21-0101-0001-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ / INVERSION	1,158.98
211	RETENCIONES JUDICIALES	16,807.13
22-0101-0001-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional / FUNCIONAMIENTO	169.34
22-0101-0001-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional / INVERSION	52.19
29-0101-0002-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos / FUNCIONAMIENTO	0.33
29-0101-0002-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos / INVERSION	3,120.50
29-0101-0003-0-2	Distribución del Petróleo y sus Derivados / INVERSION	11,667.09
31-0151-0001-0-1	Ingresos Propios Municipales	19,334.31
31-0151-0002-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.) / FUNCIONAMIENTO	5,933.89
31-0151-0002-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.) / INVERSION	5,519.17
01-0040986	Municipalidad de Pastores Sacatepéquez	33.96
	TOTAL	139,159.82



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE PASTORES, SACATEPEQUEZ

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	Banco	No. De Cuenta	Saldos Al 07/01/2010
1	CHN	01-004098-6	34.09
2	CHN	41-001831-7	151,245.55
TOTAL			151,279.64

